



Coronavirus: la Comisión propone actualizar antes del verano las medidas coordinadas en materia de viajes

Bruselas, 31 de mayo de 2021

La Comisión Europea ha propuesto hoy una actualización de la [Recomendación del Consejo](#) sobre la coordinación de las restricciones a la libre circulación en la UE, que se estableció en respuesta a la pandemia de COVID-19. Puesto que la situación epidemiológica está mejorando y las campañas de vacunación se están acelerando en toda la UE, la Comisión propone que los Estados miembros relajen gradualmente las medidas en materia de viajes, principalmente para los titulares de un [Certificado COVID Digital de la UE](#). La Comisión también ha propuesto actualizar los criterios comunes para las zonas de riesgo e introducir un mecanismo de «freno de emergencia» para abordar la prevalencia de nuevas cepas preocupantes o de interés. La propuesta también incluye disposiciones específicas sobre los niños para garantizar que los miembros de la unidad familiar puedan viajar juntos y un período de validez normalizado de las pruebas.

Didier **Reynders**, comisario de Justicia, ha declarado: «*En las últimas semanas hemos asistido a una continua tendencia a la baja del número de infecciones, lo que demuestra el éxito de las campañas de vacunación en toda la UE. Paralelamente, también estamos fomentando posibilidades de prueba asequibles y ampliamente disponibles. En este contexto, los Estados miembros están levantando lentamente las restricciones derivadas de la COVID-19, tanto a nivel nacional como en lo que respecta a los viajes. Hoy proponemos que los Estados miembros coordinen este levantamiento gradual de las restricciones a la libre circulación, teniendo en cuenta nuestro nuevo instrumento común, el Certificado COVID Digital de la UE. Ahora esperamos que los Estados miembros hagan el mejor uso posible de este instrumento y de la Recomendación para que todos podamos circular de nuevo con libertad y seguridad.*».

Stella **Kyriakides**, comisaria de Salud y Seguridad Alimentaria, ha afirmado: «*La libertad de circulación es uno de los derechos más apreciados por los ciudadanos de la UE. Por ello necesitamos enfoques coordinados y predecibles para nuestros ciudadanos que ofrezcan claridad y eviten requisitos incoherentes entre los Estados miembros. Queremos asegurarnos de que podamos avanzar hacia la reapertura de nuestras sociedades en las próximas semanas de forma segura y coordinada. A medida que la vacunación avanza con rapidez creciente, podemos confiar en que la libre circulación segura y sin restricciones pueda reanudarse de forma gradual. Si bien miramos el futuro con mayor optimismo, debemos seguir siendo prudentes y dar siempre prioridad a la protección de la salud pública.*».

Principales actualizaciones del planteamiento común sobre las medidas en materia de viajes dentro de la UE, sobre la base del [mapa codificado por colores](#) publicado por el Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades (CEPCE):

- Catorce días después de haber recibido la última dosis, las **personas totalmente vacunadas** que posean certificados de vacunación conformes al **Certificado COVID Digital de la UE deben quedar exentas** de las pruebas por motivo de viajes o de la cuarentena. También deberán incluirse las personas recuperadas que hayan recibido la primera dosis de una vacuna de dos dosis. Cuando los Estados miembros acepten pruebas de vacunación para flexibilizar las restricciones a la libre circulación también en otras situaciones, por ejemplo, después de la primera dosis en una serie de dos dosis, también deberán aceptar, en las mismas condiciones, los certificados de vacunación contra la COVID-19.
- Las **personas recuperadas** que posean certificados conformes al **Certificado COVID Digital de la UE deberán quedar exentas** de las pruebas por motivo de viajes o de la cuarentena en los primeros 180 días siguientes a una prueba PCR con resultado positivo.
- Las personas con un **certificado de prueba válido** conforme al **Certificado COVID Digital de la UE deben quedar exentas** de los posibles requisitos de cuarentena. La Comisión propone un **período de validez estándar de las pruebas**: 72 horas para las pruebas PCR y, por los Estados miembros que lo acepten, 48 horas para las pruebas rápidas de antígenos.
- «**Freno de emergencia**»: Los Estados miembros podrán volver a introducir medidas en

materia de viajes para las personas vacunadas y recuperadas si la situación epidemiológica se deteriora rápidamente o si se ha notificado una alta prevalencia de cepas preocupantes o de interés.

- **Aclaración y simplificación de los requisitos** impuestos por los Estados miembros sobre la base de sus propios procesos de toma de decisiones:
 - Viajeros procedentes de **zonas de color verde**: Sin restricciones
 - Viajeros procedentes de **zonas de color naranja**: Los Estados miembros podrán exigir una prueba previa a la salida (pruebas rápidas de antígenos o PCR).
 - Viajeros procedentes de **zonas de color rojo**: Los Estados miembros podrán exigir que los viajeros se sometan a cuarentena, a menos que dispongan de una prueba previa a la salida (pruebas rápidas de antígenos o PCR).
 - Viajeros de **zonas de color rojo oscuro**: deberán desaconsejarse encarecidamente los viajes no esenciales. El requisito de las pruebas y la cuarentena seguirá siendo obligatorio.
- Para garantizar la **unidad familiar**, los menores que viajen con sus padres deberán quedar exentos de cuarentena cuando los padres no necesiten someterse a cuarentena, por ejemplo, por haber sido vacunados. Los menores de seis años también deberán quedar exentos de las pruebas por motivo de viajes.
- La Comisión propone adaptar los **umbrales del mapa del CEPCE** teniendo en cuenta la situación epidemiológica y los avances en materia de vacunación. Para las zonas marcadas en naranja, la propuesta consiste en aumentar el umbral de 14 días de notificación acumulada de casos de COVID-19 de 50 a 75. Del mismo modo, en el caso de las zonas rojas, la propuesta contempla ajustar el umbral del actual 50-150 al nuevo 75-150.

Además, la Comisión pide que se redoblen los esfuerzos para garantizar una **implantación fluida del Certificado COVID Digital de la UE**. A tal fin, los Estados miembros deberán aprovechar, en la mayor medida posible, las posibilidades existentes en virtud de la legislación nacional para empezar a expedir Certificados COVID Digitales de la UE antes de la entrada en vigor del Reglamento correspondiente, el 1 de julio. Cuando la legislación nacional prevea la verificación de los certificados de COVID-19, los titulares de un Certificado COVID Digital de la UE ya podrían usarlos cuando viajen.

La Comisión apoyará este proceso poniendo en marcha el 1 de junio la parte central del Certificado COVID Digital de la UE, la pasarela de la UE que almacena las claves públicas necesarias para la verificación de tal Certificado. Puesto que no se intercambian datos personales a través del **portal de la UE**, los Estados miembros ya podrían usar su funcionalidad.

La propuesta presentada hoy por la Comisión también garantiza la coherencia con las normas sobre [viajes no esenciales a la UE](#), actualizadas por el Consejo el 20 de mayo de 2021.

Contexto

El 3 de septiembre de 2020, la Comisión adoptó una propuesta de [Recomendación del Consejo](#) para garantizar que todas las medidas adoptadas por los Estados miembros que restringiesen la libre circulación debido a la pandemia de COVID-19 se coordinasen y comunicasen claramente a escala de la UE.

El 13 de octubre de 2020, los Estados miembros de la UE se comprometieron a garantizar una mayor coordinación y un mejor intercambio de información mediante la adopción de la [Recomendación del Consejo](#).

El 1 de febrero de 2021, el Consejo adoptó una [primera actualización](#) de la Recomendación del Consejo, que introducía un nuevo color, el «rojo oscuro», para la cartografía de las zonas de riesgo y establecía medidas más estrictas aplicadas a los viajeros procedentes de zonas de alto riesgo.

El 20 de mayo de 2021, el Parlamento y el Consejo alcanzaron un [acuerdo político provisional](#) para establecer el Certificado COVID Digital de la UE para facilitar la libre circulación dentro de la UE. Este Certificado también contribuirá a facilitar el levantamiento gradual y coordinado de las restricciones a la libre circulación actualmente en vigor. El [Comité de Representantes Permanentes del Consejo](#) y la [Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior del Parlamento](#) confirmaron el acuerdo político.

El 20 de mayo de 2021, el Consejo [modificó](#) la Recomendación relativa a los viajes no esenciales a la UE, reduciendo las [restricciones a esos viajes](#), en especial para los nacionales vacunados de terceros países. El Consejo también aumentó el umbral para las nuevas infecciones utilizado para determinar la lista de países terceros desde los que deben permitirse viajes no esenciales.

En su reunión de los días 24 y 25 de mayo, los [dirigentes europeos pidieron](#) que se revisara antes de mediados de junio la Recomendación del Consejo relativa a los desplazamientos dentro de la UE, con el fin de facilitar la libre circulación en la Unión. La propuesta de hoy da curso a esa petición.

La información más reciente sobre las medidas contra el coronavirus y las restricciones en materia de viajes que nos facilitan los Estados miembros se puede consultar en la [plataforma «Re-Open EU»](#).

Más información

[Propuesta de la Comisión de modificación de la Recomendación del Consejo, de 13 de octubre de 2020, relativa a un enfoque coordinado de la restricción de la libre circulación en respuesta a la pandemia de COVID-19](#)

[ReopenEU](#)

IP/21/2782

Personas de contacto para la prensa:

[Christian WIGAND](#) (+32 2 296 22 53)

[Katarzyna KOLANKO](#) (+ 32 2 296 34 44)

[Jördis FERROLI](#) (+32 2 299 27 29)

Solicitudes del público en general: [Europe Direct](#) por teléfono [00 800 67 89 10 11](#) , o por [e-mail](#)

Related media



[Urban mobility - Tram](#)